



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las ocho horas y veinte minutos del día catorce de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 1 de julio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información, de parte del señor Edwin Gerson Paz Sánchez, referente a solicitar la siguiente información: 1) Constancia de participación del taller de capacitación en atención post aborto IPAS-CENTROAMERICA, EL SALVADOR el cual fue impartido del 24 al 26 de junio de 2007; 2) Constancia de haber realizado el internado rotatorio en los Hospitales Nacionales de Zacatecoluca y Sonsonate en los años 2003-2004; 3) Constancia de haber trabajado en el Hospital Luis Edmundo Vásquez de Chalatenango, desde el 1-10-06 hasta el 31-12-12 detallando los cargos que desempeñó.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, resulta que la información requerida se encuentra en diferentes oficinas administrativas y en diferentes departamentos, la

reunión de la misma resulta un tanto compleja y a efectos de poder brindar la misma de forma completa y exacta, con base a lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 22 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.**

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL





Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día diecisiete de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 1 de julio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información, de parte del señor Edwin Gerson Paz Sánchez, referente a solicitar la siguiente información: 1) Constancia de participación del taller de capacitación en atención post aborto IPAS-CENTROAMERICA, EL SALVADOR el cual fue impartido del 24 al 26 de junio de 2007; 2) Constancia de haber realizado el internado rotatorio en los Hospitales Nacionales de Zacatecoluca y Sonsonate en los años 2003-2004; 3) Constancia de haber trabajado en el Hospital Luis Edmundo Vásquez de Chalatenango, desde el 1-10-06 hasta el 31-12-12 detallando los cargos que desempeño.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**- Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha

información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Cornejo.

En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección del Hospital de Chalatenango, aclarándoles que no obstante, el tipo de información solicitada por el señor Paz Sánchez, según el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es considerada como Confidencial, por ser el solicitante el Titular de la Información es procedente proporcionar lo solicitado.

Habiéndose recibido respuesta por parte del hospital en mención sobre lo que se le requirió se envió lo solicitado, con excepción de la Constancia de participación del taller de capacitación en atención post aborto IPAS-CENTROAMERICA, EL SALVADOR el cual fue impartido del 24 al 26 de junio de 2007, por manifestar el Director de dicho centro que tal constancia no obra en poder del departamento de Recursos Humanos, así también se requirió a los Hospitales de La Paz y Sonsonate las Constancias de haber realizado el internado rotatorio en dichos nosocomios, a los que respondieron ambos, manifestando el Hospital de Sonsonate y su Departamento de Recursos Humanos que no se encontró ningún registro de expediente personal, acuerdo de nombramiento o tarjeta de marcación , en tal sentido no puede ser entregada.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por el usuario, en lo concerniente a lo solicitado.

Entréguese al usuario la información requerida con excepción de la constancia de participación del taller de capacitación en atención post aborto IPAS-CENTROAMERICA, EL SALVADOR el cual fue impartido del 24 al 26 de junio de 2007 por no encontrarse en poder de dicho hospital, según lo manifestado por estos y la constancia de haber realizado el internado rotatorio en el Hospital Jorge Manzini de Sonsonate, por no contar con dicha información según lo manifestado.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.



Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



